

CASTILLO-CERRÓN AISLADOS Y CONTRA LAS CUERDAS RECURREN A CONVOCAR A REFERENDUM POR LA CONSTITUYENTE.

JORGE LORA CAM¹

La Corona otorga las minas a los particulares en “concesión”, bajo el sistema de amparo por el pueblo, esto es, su trabajo real y efectivo: “la razón porque su Majestad concede los minerales a las personas que los descubren y manifiestan, siendo suyos y pertenecientes a su Real Patrimonio, es porque los labren y beneficien, y sus súbditos y vasallos sean ricos y aprovechados y lo que ellos resultare se le paguen sus quintos y derechos; y pues, dejándolos despoblados cesa la razón porque fueron concedidos, justo es que lo pierdan” (véase Título Primero, Capítulo III). Virrey Toledo, 1574.²

LA LUMPENBURGUESÍA MINERA Y OTROS EXTRACTIVISMOS COLONIALES APUESTAN POR EL GOLPISMO.

Tres amenazas se ciernen en la visión de la derecha neoliberal que estaba a la ofensiva acusando a Castillo de fraude, corrupción y traición a la patria. Son tres de los rasgos que mas caracterizan, precisamente a los agresores, que cada dia que pasa se convierten en ultimatos: a) evitar la carcel de Keiko Fujimori y su banda de 80 o mas ladrones, compuesta por muchos importantes políticos, empresarios y militares; 2) el otro peligro es el pago de impuestos por la lumpenburguesía saqueadora (por lo que ya salio el ministro Pedro Francke) y 3) el tercero es el, hasta ahora, amago de referendum para la constituyente. Todos relacionados con la matriz que engendró estas contradicciones: el neoliberalismo. En su defenssa, la derecha ha podido construir un aparato de terror dirigido presuntamente por el propio Montesinos desde la cárcel a traves del canal Willax que difunde sus orientaciones política cada domingo, siendo la última volver a su recurrida eficaz estrategia del “terruqueo”. De seguro estamos ante una costosa maquinaria que cubre una guerra total que incluye: los medios, instituciones como el Congreso y el Tribunal Constitucional, militares encabezados por los firmantes de la carta de sumisión a Montesinos; hasta sicarios como los estudios de abogados, economistas y periodistas a sueldo. El rasgo que une a sus jefes es que la mayoría son corruptos prontuariados con amenaza de cárcel que participaron en la subasta del país y en criminalizar a los luchadores sociales, son enemigos de la soberanía y traidores a una patria que dicen defender, son

¹ Dr. En Estudios latinoamericanos y en Ciencias Políticas por la UNAM, SNI II, autor de mas de 20 libros y otros escritos. Profesor investigador en varias universidades latinoamericanas.

² Julio Vildósola Fuenzalida El dominio minero y el sistema concesional América Latina y el Caribe https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36627/1/3382026V700_es.pdf

los despojadores y saquedaores del país, los que siempre vivieron del Estado y enemigos de los derechos sociales y políticos. No obstante, en los mas de 9 meses de guerra integral, sus excesos y estupidez, los errores de sus mercenarios en el Congreso, les impiden conseguir sus objetivos. La izquierda popular y los pueblos agredidos cotidianamente por corporaciones, monopolios y oligopolios, terminan por rechazar esta excesiva agresión mediática.

Con el neoliberalismo es puesta en cuestión la soberanía popular, e incluso nacional, quedando en manos del capital. Mitos y fetiches sobre el Estado-nación, la democracia, la soberanía, la “vocación minera”, etc. ocultan una realidad donde los territorios, los bienes comunes, el orden liberal, la independencia política, la idea de patria, los derechos sociales y humanos, la subjetividad identitaria, la cultura y la conciencia ciudadana son desechadas para volver a colocar a las corporaciones y oligarquía como los verdaderos soberanos. El despojo y la privatización de territorios sentaran las bases del nuevo orden colonial refrendado por la Constitución de 1993.

Tras la vacancia o golpe blando esta principalmente la oligarquía minera que solo busca no pagar impuestos y arrasar con los minerales e hidrocarburos, aunque tambien estan las corporaciones agroindstriales, los pesqueros, madereros y otros extractivistas acompañados de los monopolios que tampoco quieren tributar. Y no faltan los corruptos, sean políticos o empresarios, los privilegiados de siempre, los que viven del Estado y la clase media creada por el neoliberalismo. La familia Fujimori es su adalid y mejor representante. Veamos.

El régimen colonial de derechos reales se restituye con Fujimori despues de 416 años. Hoy, es un escándalo hablar de estatización, por que según los defensores del neoliberalismo de izquierda y derecha, espanta a los inversores y aparece una situación de riesgo. Sin embargo, en contraposición a este fetichismo, en el régimen de Velasco Alvarado (1968-1975) se decía:

la Ley General de Minería debe contener y cumplir con las siguientes normas esenciales: los yacimientos minerales, cualquiera sea la naturaleza de las sustancias, son y deben considerarse bienes de propiedad del Estado, inalienables e imprescriptibles; la industria minera constituye una actividad de utilidad pública; el Estado puede utilizar directamente su propiedad minera u otorgará a particulares concesiones sujetas básicamente al sistema de amparo por el trabajo; el incumplimiento de las correspondientes obligaciones acarreará la caducidad. Establecía y regulaba el cateo libre como excepción y el sistema general de las

concesiones de exploración cuya modalidad del amparo por el trabajo era la inversión mínima, y en el caso de las concesiones de explotación, sería la inversión y producción mínima.³

Vivimos un momento histórico de desglobalización, donde la competitividad se produce por la revolución industrial y la consecuente escasez de recursos naturales, en el que el imperialismo colectivo y los gobiernos en las sombras del poder financiero transnacional, quieren apoderarse de territorios con todo lo que tienen y reducir la población. Solo si descubrimos los vínculos y entramados de redes sociales de poder en torno al despojo territorial y sus recursos podremos entender la vida política prevaleciente en el Perú en el actual momento histórico. A una economía extractivista y primario-exportadora, con una economía estatal subsidiaria de aquella, una economía de monopolios y oligopolios transnacionales y nativos, bajo el dominio del capital financiero internacional, le corresponderá un régimen político con un Estado semiprivatizado, regido por la corrupción y un particular patrimonialismo oligárquico que no distingue entre los derechos de soberanía y de propiedad, entre patrimonio de pequeños grupos y lo público y que trata los asuntos y recursos del estado como un asunto del poder económico.

La actual inflación y devaluación son producto del neoliberalismo y la corrupción que lo acompañó, tras el despojo territorial del campesinado por mineras y otras corporaciones extractivistas, aumentaron las migraciones, los agricultores abandonan el campo y el país recurrió a la importación de alimentos. En la actual coyuntura global de guerras e intervenciones, de cambio de la matriz energética, aumenta la demanda de minerales y con ellos los precios. Sin embargo, el Perú convertido en país minero, que debía beneficiarse de esta situación, solo observa que ello estos incrementos solo favorecen a unas cuantas corporaciones, mientras prosigue el ecocidio y como la evasión tributaria aumenta la resistencia y la inflación de todo lo importado.

Pero esta trágica historia se inicia con Fujimori y sus sucesores: sin soberanía el Perú es un territorio del despojo. Hacia las postrimerías de la década de 1980 la crisis en la minería se había generalizado, debido a ciertos desequilibrios macroeconómicos que disminuían la rentabilidad del sector. Con el nuevo gobierno del presidente Alberto Fujimori se inició un proceso de privatización de los activos estatales, con lo que se pusieron a la venta las empresas mineras Centromín Perú, Hierro Perú y Tintaya, así como las refinerías de Ilo y Cajamarquilla, entre otras. Lo anterior significó una reducción masiva de la fuerza laboral minera y prácticamente la desaparición del poderoso movimiento

³ Ibíd. P. 295

sindical en el sector minero. Entre 1989 y 1993 fueron despedidos alrededor de 23.000 trabajadores estables y 10.000 trabajadores eventuales. Había llegado el neoliberalismo, coincidiendo con la industrialización China y su demanda de minerales.

Detengámonos en la minería, siendo válido para toda la economía extractivista. Fujimori, basó todo su proyecto en la inversión extranjera y en 1992 emite los Decretos Legislativos Nro.662 Ley de Fomento a la Inversión Extranjera y el No. 757, Ley marco para la inversión. Las medidas protectoras de esa inversión incluyeron convenios de estabilidad jurídica con transnacionales y oligarcas nativos, mecanismos jurídicos especiales: depreciación acelerada, deducción en las inversiones en infraestructura pública de los pagos de impuestos, la exoneración del pago de impuestos hasta que la inversión inicial se haya recuperado⁴ o por hacer reinversiones con el objetivo de aumentar la producción con más de 10%, y la deducción de los gastos de investigación y exploración minera del pago de impuestos⁵. Se trataba de proteger la inversión extractivista durante los siguientes años, prohibiendo cambiar las leyes, hasta que haya condiciones de constitucionalizarlo. Las normas legales para salvaguardar el medio natural y la agricultura campesina fueron dejadas de lado y en mayo de 1993, el ministerio de energía y minas -juez y parte- fue declarado como la única autoridad competente en materias ambientales en el sector minero. La Ley General de Minería de 1992 hizo posible la reasignación o el desplazamiento forzado de las comunidades y poblaciones para la explotación minera. La Ley de Tierras de 1995, por otra parte, liberalizó el mercado de tierras, siendo la política más importante del régimen fujimorista, junto a la privatización de empresas estatales, entre ellas, las mineras.

En efecto, en el proyecto de Fujimori, frente a la crisis, recurrió a la minería, amparada en la Constitución y los decretos ley. Después de tres décadas, el Perú quedó convertido en un país minero. Recordemos que la Ley de Servidumbre Minera fue implementada en 1990, un patrimonialismo que permite expropiar las tierras de las familias agricultores y de las comunidades en el caso que no llegaran a un acuerdo sobre una indemnización con las empresas que obtuvieran la concesión de su subsuelo. En otras palabras, esta ley otorgó al Estado peruano neoliberal la facultad de expropiar a los pequeños propietarios a favor de los capitales grandes y extranjeros. De la acumulación originaria se pasaba a la acumulación colonial o capitalismo colonial. La propiedad privada buscará imponerse en todo el territorio.

⁴ En base a los llamados pactos de estabilidad dejan de pagar impuestos 8 años tras la primera inversión y en el pago de impuestos se amparan en este mismo blindaje tributario para oponerse al pago de la regalías. calificándolas de nuevo impuesto."

⁵ Minga · año 2- número 2- primer semestre 2014 35, Campodónico, 1999: 17-24.

La Constitución neoliberal de 1993 eliminó la inalienabilidad de los territorios de las comunidades indígenas y allanó el camino para su parcelación y venta posterior. El capital transnacional adquiere las tierras de las comunidades indígenas y nativas e inicia, al mismo tiempo, la generalización del mercado capitalista sobre la vida comunal. El capitalismo llegaba a la subsunción real. La liberalización del mercado de la tierra fue un mecanismo eficiente para las concesiones y para dividir y acabar con las comunidades indígenas. Los procesos de titulación de tierras, es decir, la división de las tierras de las comunidades indígenas que establecía la privatización de la tierra, se enmarca dentro de esta ley. Reforzó la Ley General de Minería de 1992 al facilitar el desplazamiento de las comunidades. La Ley de Tierras y las concesiones deberían ser tomada como punto de partida para el análisis de las políticas mineras. Los sucesores continuaron los pasos de Fujimori. Toledo creó Proinversión, el organismo al que se asignó la tarea de vender la riqueza y las propiedades del país de forma ordenada, García trató de acelerar el proceso de parcelación de las tierras indígenas y de proporcionar títulos individuales de propiedad de estas tierras. Los presidentes y sus sequitos se enriquecían con la minería, asociándose a los capitales privados y creando organizaciones criminales, asociados por estos nuevos intereses. A inicios de la década de 1990, las concesiones mineras ocupaban el 1,8% del territorio peruano. En 2004, el 13% del territorio de las comunidades indígenas se había dado en concesión a compañías de gas y petróleo. A finales de 2008, en pleno gobierno de García, se incrementó al 70%. En el 2010, más del 70% de la región amazónica fue parcelada y 21 millones de hectáreas fueron dadas en concesión, aproximadamente el 16% del territorio nacional, en el año 2011 más de 24 millones de hectáreas fueron dadas en concesión a las empresas mineras. Esto representa el 18,9% del territorio nacional.⁶ Actualmente (2021) son mas de 18'957,980.00 de Has., de los cuales, el 69.02% son concesiones mineras tituladas, el 30.36% en trámite y el 0.62% corresponden a canteras afectadas al Estado y plantas de beneficio. Las concesiones mineras siguen en aumento. En el país llegan casi al 20% del territorio regiones como Moquegua, La Libertad, Apurímac, Ancash y Lima, las concesiones ya representan más del 40% de sus territorios.

La política tributaria y fiscal, las políticas de infraestructura, de trabajo, Incluso la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que Humala firmó en agosto de 2011, fueron utilizadas a favor de la minería. Los pueblos indígenas u originarios pueden ser consultados pero sin permitirles el derecho a voto. El Estado peruano, mantiene la facultad de entregar los recursos naturales al capital

⁶ Minga · año 2· número 2· primer semestre 2014 37; ONG Cooperación (2011: 5)

transnacional aunque los propietarios de estas tierras se hayan manifestado en contra. Para disminuir la cantidad de comunidades que podría pedir la aplicación de esta ley, el gobierno publicó una lista de 52 comunidades amazónicas consideradas como comunidades indígenas.⁷ De este modo, la ley de la consulta previa no está aplicada a estas comunidades. Contradictoriamente esta Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios se convierte en un mecanismo útil para amarrar jurídicamente a las comunidades a su propia disolución a través de su integración en el mercado y el fomento de la ideología de la propiedad privada.

Y es que el neoliberalismo es un modelo antropológico que prescribe valores, comportamientos y una ética general. Se trata de un modelo antropológico basado en el individualismo, en la competencia y en la organización de la existencia en función de la búsqueda de un interés privado. Fue el momento de la creación de mitos y fetiches sobre un Perú tradicionalmente minero y de lo indispensable de la minería en el crecimiento, las exportaciones y las divisas. Así también, se incorporaba y comprometía a las comunidades en el modelo de desarrollo extractivista. El engaño a los pueblos originarios fue un arma, para que estos se sientan parte del cambio, se instalaron mesas de concertación con las comunidades afectadas por la minería y se creó la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad para tratar de convencer los pueblos de que entregan sus tierras a los transnacionales sin problemas. Este despojo se hizo bajo el manto de Perversion de función legislativa y pactos de impunidad

La preeminencia y la dependencia de la minería se acrecentó cuando con la disminución de los precios de commodities el gobierno aceleró las concesiones mineras y permisos de exploración eliminando trabas a más inversiones del capital extranjero. Obviamente se referían a no realizar nuevos estudios de impacto ambiental. Perú queda atravesado por un juego perverso. Por un lado el país enfrentaba la dominación económica de las empresas transnacionales y el imperialismo colectivo, y por otro lado el país necesita mantener el volumen de sus exportaciones de minerales con el fin de eludir la posibilidad de una crisis de balanza de pagos, fiscal o problemas inflacionarios, además de poder financiar sus proyectos sociales y de infraestructura. Para algunos promineros, hacer un cambio de esta situación implica, necesariamente, atentar contra la propiedad privada de las medios de producción, sobre todo de aquellos en manos del capital internacional. El sector minero es uno de los mayores contribuyentes a los ingresos del impuesto de la renta y de esta manera tiene un rol

⁷ Velasco Alvarado (1968-1975) había transformado a los pueblos indígenas en campesinado y desde ese entonces se abrió la confusión. Como consecuencia, una gran cantidad de pueblos andinos, quechua o aymara hablantes, donde se ubican la mayoría de las empresas mineras, no son considerados como comunidades indígenas sino como campesinas.

importante en el control de la financiación de proyectos sociales y de infraestructura del gobierno. El deterioro de los términos de intercambio se convierte en un arma empresarial, ahora implicará aumento de la exportación de minerales, al costo de incrementar aún más la dependencia del país al imperialismo.⁸

Apologistas de la minería como la Sociedad de minería, petróleo y energía, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergim), o la excongresista Marisa Glave⁹ de la izquierda neoliberal, se afanan por mostrar como ser mejor competidores respecto a otros países, para atraer capitales o como redistribuir mejor los impuestos, callando el hecho de que las reservas son agotables que, además, otros países no tienen. Tampoco dice nada sobre la evasión de impuestos y ni mencionan el ecocidio. La minería, se encuentra, “regulada” por el Decreto Supremo No. 014-92-EM -Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, que incorpora dentro de sus disposiciones las contenidas en el Decreto Legislativo No. 708 -Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero-Estabilidad tributaria, contratos de estabilidad Jurídica Ley 963, en el que destacan los siguientes principales beneficios: "(I) Una estabilidad tributaria que garantiza el tratamiento tributario vigente al momento de aprobación del estudio de factibilidad del proyecto, será aplicable durante la vida del contrato, ningún impuesto nuevo será aplicable durante la vida del contrato, ni al titular de la concesión y no se hará cambio alguno en la determinación de la base imponible o en el pago de los tributos aplicables; el titular de la concesión, sin embargo, podrá decidir acogerse por una sola vez durante la vigencia del convenio a un nuevo régimen tributario, el cual, en tal supuesto, se convertirá en el tratamiento tributario estabilizado; (II) Libre uso, en el Perú o en el extranjero, de las divisas generadas por las exportaciones; (III) No discriminación en la aplicación de tipos de cambio para la conversión del valor FOB de las exportaciones, o del producto de ventas locales; (IV) Libre comercio de sus productos; (V) Estabilidad de tratamientos especiales, tales como devoluciones de impuestos internos, admisión temporal y otros; (VI) no habrá modificación unilateral de las garantías cubiertas en el convenio; (VII) Reinversión, libre de impuestos, de las utilidades provenientes de programas aprobados por la autoridad minera para la instalación o ampliación de plantas, la realización de trabajos de minería, o la adquisición del equipo necesario para el desarrollo, explotación y

⁸ Jan Lust, La minería en el Perú: Las comunidades indígenas y campesinas frente al gobierno y el capital transnacional minero, file:///Volumes/ADATA%20HV300/La_mineria_en_el_Peru_Las_comunidades_in.pdf.

⁹ Manuel Glave Juana Kuramoto LA MINERÍA PERUANA: LO QUE SABEMOS Y LO QUE AÚN NOS FALTA POR SABER*, CLACSO, 2007. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20100513021350/InvPolitDesarr-4.pdf> Bs.As.

procesamiento de minerales, transporte, generación y transmisión de energía, y construcción de caminos de acceso y de interconexión interna...(VIII) Libre disposición, en el Perú y en el extranjero, de divisas provenientes de las exportaciones; (IX) libre conversión a moneda extranjera de la moneda nacional producto de las ventas del contratista en el Perú; y (IX) No discriminación en materia cambiaria (regulaciones y tipos de cambio)", entre otros.¹⁰

Este marco legal ha posibilitado que en la década 1990-2000, más de 100 inversionistas extranjeros se establecieran o ampliaran sus inversiones en Perú, entre ellos el Grupo México. La exportación de minerales e hidrocarburos pasará del 5.2% en el 2000 al 74,7 en el 2011.¹¹ Mientras que otros sectores primarios (agricultura, pesca) esencialmente extractivistas han mantenido un crecimiento constante negativo, la agricultura, pasó de representar en 1990 el 6.25 del PBI a registrar una caída al 5.3% en el 2013. debido a la falta de promoción del agro, la poca competitividad del sector y la presencia de productos extranjeros. En el sector de la pesca tenemos el mismo resultado una disminución de la participación del sector, pasando en 1990 del 0.60% al 0.50% en el año 2013. La oligarquía y sus políticos han convertido al Perú en una economía adicta a la exportación de minerales (70%). Es la cosificación de la naturaleza, del territorio, la tierra y la propiedad privada, en la que se fetichizan estas relaciones sociales a favor de una ruptura con el metabolismo que desarrollaron los pueblos originarios con la naturaleza y relaciones sociales colaborativas y solidarias. Los minerales serán vistos como estratégicos para el país y para el capitalismo avanzado, otorgándoles tantas ventajas que incluso con menores precios estas empresas aún tienen márgenes extraordinarios de ganancias, al ocultarse también la productividad de los trabajadores, el bajo nivel de remuneraciones y la explotación que es mistificada, al comparar sus salarios con otros sectores. Igual ocurre con otras relaciones como la devaluación cuyos beneficios nunca se discuten o los TLC, que permiten no pagar aranceles por exportación e importación. Todo un mundo de fetichismo y mistificación que es necesario investigar.¹²

Frente a esta realidad, hay un factor interno que aun hace más complejo el tema: la distribución corrupta e irracional del canon y las regalías mineras.¹³ Entre las autoridades

¹⁰ Ibid. p 7.

¹¹ Fuente: Revenue Watch Institute, 2011

¹² Clara Ramas San Migue, *I Fetiche y mistificación capitalistas La crítica de la economía política de Marx*, S XXI, España, 2018

[file:///Volumes/ADATA%20HV300/RAMAS%20SAN%20MIGUEL,%20CLARA%20-%20Fetiche%20y%20Mistificaci%CC%81n%20Capitalistas%20\(La%20Cri%CC%81tica%20de%20la%20Economi%CC%81a%20Pol%CC%81tica%20de%20Marx\)%20%7BNo%20SCAN%7D%20\[por%20Ganz1912\].pdf](file:///Volumes/ADATA%20HV300/RAMAS%20SAN%20MIGUEL,%20CLARA%20-%20Fetiche%20y%20Mistificaci%CC%81n%20Capitalistas%20(La%20Cri%CC%81tica%20de%20la%20Economi%CC%81a%20Pol%CC%81tica%20de%20Marx)%20%7BNo%20SCAN%7D%20[por%20Ganz1912].pdf).

¹³ Criterios de distribución de las regalías mineras: el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, señala que el 100% del monto obtenido por concepto de Regalía Minera es distribuido entre municipios 70%, gobiernos regionales 15%, Comunidades saquedas 10% y Universidades 5%.

gubernamentales y los lobbies que se extienden a todas las instancias del Estado, desde Palacio presidencial, el poder ejecutivo, el legislativo el poder judicial. Prohibida la inversión productiva y poblaciones que no reciben este aporte, su uso es en obras públicas irrelevantes o de control político de municipios y universidades que prefieren no investigar para seguir recibiendo este aparente beneficio. La Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por el que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden autorizar el uso de hasta el 10% de su presupuesto de inversiones en implementación de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE, que constituyen Fondos Concursables para cofinanciar Propuestas Productivas.

El 28 de julio del 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua. La Asamblea admitió el derecho a tener acceso a una cantidad de agua suficiente para el uso doméstico y personal, entre 50 y 100 litros de agua por persona y día.

También que este recurso sea saludable, tanto para el uso personal como doméstico; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Asimismo, que sea aceptable: el agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables, culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad. De igual forma, tiene que ser físicamente accesible dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud.

No entendemos el agua, la tierra, el aire, el fuego de forma aislada, lo entendemos como bienes interdependientes y, por lo tanto, su defensa y protección, se debe hacer dentro del marco de la recuperación del territorio y, por ende, desde nuestro derecho a la autonomía. Los pueblos originarios por esa interdependencia que hay entre nosotros y los bienes de la naturaleza, tenemos como principio fundamental protegerlos, cuidarlos, administrarlos, para todos, de allí el sentido de comunitariedad.

Hoy, el sector minero es responsable de 10% del PBI, de 60% de las exportaciones, de 16% de la inversión privada y 19% de los tributos pagados por empresas. Al aumentar las cotizaciones de los minerales, se abren los mercados financieros para que las empresas incrementen sus presupuestos de exploración, lo que se traduce en un incremento del área de exploración que se expresa en nuevas y mayores concesiones mineras de Exploración y Explotación. Sólo existe un tipo de concesión minera que otorga a su titular un derecho real, consistente en la suma de los atributos

que se reconocen al concesionario, facultándolo a explorar y explotar los recursos mineros concesibles que se encuentren, dentro de un sólido de profundidad indefinida. el titular de la concesión se hace dueño de todas las sustancias ubicadas dentro del perímetro del correspondiente lote minero.

Las corporaciones mineras se consideran dueñas del país, consideran que su soberanía va mas allá de la del Estado y se ejerce sobre el territorio y poblaciones sin límites, abarca las aguas de los ríos y todas las demás, el aire y los mares. Para ellos no existen áreas protegidas, tampoco las libres de minería, las consultas son para darles algo de plata a los mendigos de los alrededores. A fines del 2021, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) y sus aliados han venido sosteniendo que el Estado está obligado a ampliar la actividad minera tantas veces como lo solicite el titular minero. Argumentan que las empresas, al ser titulares de las concesiones mineras, pueden explotarlas a perpetuidad incluso desconociendo los daños graves al ambiente y a las poblaciones locales. También desconocen las cabeceras de cuenca (espacio donde se originan los cursos de agua), y afirman que todos los Andes son cabecera de cuenca y han construido una narrativa donde no hay razón para negarse a otorgar dicha autorización, ya que consideran que la minería formal no contamina, consume menos del 1% de agua y es la que más aporta a la economía del país, por lo tanto, si los protegemos desaparecería la minería en el Perú. Discurso que poco se acerca a la realidad. En enero de 2016 se publicó un informe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que señala que más de 100 ríos estaban contaminados con coliformes y metales. La actividad minera en cabecera de cuenca afecta el agua en cantidad y calidad, amenazando los medios de vida de las poblaciones¹⁴. La población afectada en su salud por metales tóxicos y otras sustancias químicas, representa a por lo menos 13 regiones que no cuentan con atención especializada por intoxicación proveniente de los impactos de la minería y otras actividades extractivas.

La empresa Grupo México (GM) es un buen ejemplo de cómo el Estado ha permitido a las transnacionales desconocer soberanías y solo recibir rentas a pesar de sus prácticas genocidas y ecocidas. Esta empresa fue producto de las políticas mexicanas privatizadoras al inicio del neoliberalismo, fundada durante el gobierno de López Portillo en 1978, por Germán Larrea, (el hoy tercer hombre más rico de México, con una fortuna de alrededor de 20 mil millones de dólares) y José Gutiérrez. Más tarde, Carlos Salinas declaró la bancarrota de la minería estatal, para entregar las grandes minas de Cananea y Nacozari a este conglomerado minero-ferrocarrilero asentado al inicio en los estados de Sonora y Coahuila. Hace 20 años, el Grupo México monopolizó el cobre mexicano

¹⁴ Ana Leyva y Silvia Meza, Para señores de la mina y el petróleo Estado debe renunciar a su soberanía, Fuente: CooperAcción: <https://cooperaccion.org.pe/cierre-de-minas-y-cabeceras-de-cuenca/>

y gracias a su expansión al Perú desde el 2004 era la tercera empresa más importante del mundo en producción de cobre. En los últimos años favorecida por la política neoliberal de los gobiernos mexicanos, incluido el de AMLO, que respeta y prioriza la actividad minera.¹⁵

En el 2004, este Grupo llega al Perú para ocupar el lugar de ASARCO, empresa estadounidense que desde 1960 era la dueña de la SPCC en el sur peruano, habiendo provocado un desastre ecológico que lo heredó al GM, que sin ningún requisito ambiental continuó las operaciones, sin responder las demandas populares y sanciones estatales por daños ambientales y deudas con los trabajadores de Ilo, Moquegua y Tacna. No solo eso, después en 1998 se instaló en Apurímac, con el proyecto “Los Chancas”, con la anuencia del gobierno de Fujimori. Siguieron con Michiquillay y Tía María, explotan y exportan Cobre, Molibdeno, Zinc, Plata y Oro entre otros minerales.

El GM se convirtió en experto en políticas ecocidas, en evadir las leyes y en manipular los conflictos con los pueblos y estados; en el 2006 ocurrió una explosión en la mina Pasta de Conchos en Coahuila, al noreste de México, donde 65 mineros murieron atrapados bajo tierra. Con esa impunidad, tampoco ocurrió nada cuando protagonizaron el derrame, en la minera Buenavista del Cobre, subsidiaria de Grupo México, el 6 de agosto del 2014, de 40.000 metros cúbicos de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas, en Cananea, Sonora, en el noroeste del país. Incluso llegaron a Europa, con el auspicio del Gobierno de Andalucía, donde iban a explotar la mina Aznalcóllar, pero la comunidad autónoma de Andalucía suspendió la adjudicación debido a irregularidades.

En Perú, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha multado al menos 14 veces a Southern por mal manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, entre otras infracciones. Los ciudadanos de la provincia de Islay rechazan durante más de una década, a Tía María. En el 2011, en una protesta de agricultores y pobladores, utilizando las 138 observaciones que hizo las Naciones Unidas al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto minero, las policías recurrieron al asesinato. Cuatro años después volvieron a hacerlo ante la posibilidad de que se reinicie la lucha. De este modo, van acumulando cadáveres en el Valle de Tambo.

¹⁵ Grupo México...reportó en 2013 utilidades netas por 22 mil 308 millones de pesos. Sus solas ganancias fueron casi seis veces superiores a los ingresos que el gobierno tuvo en el mismo año por el pago de derechos de todas las empresas mineras. Pagando 6 pesos (27 ctvs dólar) por hectárea concesionada. Lilia Saul, Mineras pagan “limosnas” al gobierno, <https://www.connectas.org/mineras-pagan-limosnas-al-gobierno/>